ACEPTACIÓN DE OFERTA No.	PC-MB-MC-018-2026
PROCESO DE SELECCIÓN	MÍNIMA CUANTÍA
OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 y 11º DEL AÑO 2026, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO ELÍAS CORTES DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11º
CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.696.270-3
REPRESENTANTE LEGAL	JAIME CARRERO TORRES
IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.217.157 De Bucaramanga
PLAZO DE EJECUCIÓN	HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO
VALOR:	CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 14.500.000,00) M/CTE.
FECHA:	MAYO 05 DE 2026
SUPERVISOR:	RAFAEL RICARDO ROA MORENO SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y OBRAS PUBLICAS

SEBASTIAN JUEZ ARIAS mayor de edad y con domicilio en este Municipio, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 1.002.520.318 de Berbeo, en su condición de **ALCALDE MUNICIPAL DE BERBEO**, según Acta de Posesión del 31 de diciembre de 2023, facultado por la Ley 80 de 1993, en atención a lo consagrado en la ley 1474 de julio del año 2011, Articulo 94 de la ley 1474 de 2011, Art. 2.2.1.2.1.5.2 del Dcto 1082 de 2015, y Manual de la modalidad de Selección de mínima Cuantía Expedido por Colombia Compra Eficiente, por medio del presente escrito le comunico que se ha verificado que su propuesta cumplió con todos los requisitos habilitantes técnicos, de experiencia y de precio conforme a lo requerido en la invitación de mínima cuantía ya indicada cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 y 11º DEL AÑO 2026, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO ELÍAS CORTES DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11º"** por tal motivo de manera expresa e incondicional le comunico que:

1. Su propuesta presentada dentro del proceso de selección de Mínima Cuantía No. **No. PC-MB-MC-018-2026,** ha sido aceptada en todas sus partes y contenido, motivo por el cual esta comunicación de aceptación junto con su propuesta constituye contrato celebrado.

2. Para los efectos de la ejecución del contrato los datos de la entidad contratante para verificar la ejecución de las obligaciones contractuales son:

CONTRATISTA	COMERCIALIZADORA MILTON OCHOA S.A.S.
IDENTIFICACIÓN	NIT. 900.696.270-3

REPRESENTANTE LEGAL	JAIME CARRERO TORRES
IDENTIFICACIÓN	C.C. 91.217.157 De Bucaramanga
Dirección	Carrera 3 A # 36 – 39 B/ Mesopotamia – Tunja
Teléfono	3144901116 - (8) 7475950
E-Mail	comercializadoramiltonochoa@gmail.com

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, a lo consagrado en el Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, Articulo 2.2.1.2.1.5.2. del Dcto 1082 de 2015 y manual aplicable al procedimiento de mínima Cuantía, expedido por Colombia compra Eficiente, y a lo consagrado en la Invitación de Minina cuantía, las cláusulas del acuerdo de voluntades será:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO: El presente contrato tiene por objeto: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FORMACIÓN, CAPACITACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y ASESORÍA QUE PERMITA MEJORAR EL DESEMPEÑO DE LOS ESTUDIANTES DE GRADO 10 y 11º DEL AÑO 2026, DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMPO ELÍAS CORTES DEL MUNICIPIO DE BERBEO BOYACÁ, EN LAS COMPETENCIAS REQUERIDAS PARA ASUMIR CON CALIDAD LAS PRUEBAS ICFES SABER 11º.**

CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS: Las cantidades y descripciones a contratar son las siguientes:

ITEM	DETALLE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**(GRADO 10º y 11°); Simulacros, divididos en (6) folletos,** impresión digital a dos tintas. que contienen para grado (10º y 11°), un número mínimo de 120 preguntas por folleto, tanto en la primera sesión como la segunda sesión de cada simulacro. Las preguntas deben estar distribuidas en los diferentes niveles estandarizados para tal fin, entiéndase: Bajo, Básico, Alto y Superior. Bajo el Modelo de medición Rasch. **TRES (03) Simulacros, divididos en (6) folletos,** dirigido a un grupo promedio de (30) estudiantes de grado (10° y 11º), pertenecientes a la **Institución Educativa Campo Elías Cortes** del municipio de Berbeo – Boyacá. Cuadernillos que evaluaran como mínimo las siguientes áreas. Ciencias naturales, Matemáticas, Sociales, Lenguaje e inglés. De acuerdo a los estándares y lineamientos del MEN. Hojas de respuestas personalizadas por estudiante, colegio, grado y salón. Cuadernillos con soportes de resultados en plataforma creada por el contratista. Cada suministro y aplicación en cada institución educativa. Tres simulacros x 06 folletos = 06 folletos x 30 estudiantes = 180 folletos**. Para un total de (180) folletos. ítem excluido de Iva.**	180	$ 20.000	$ 3.600.000
2.	**(GRADO 11°); Libro Guía de Entrenamiento,** Suministro de Un **(01)** Libro Guía de entrenamiento a la prueba saber 11 por estudiante, diseñado a partir de las cinco (05) áreas evaluadas por el ICFES; Lectura Crítica, Ciencias Naturales, (Biología, Química, Física, Ciencia-Tecnología y Sociedad), Ciencias Sociales y Competencias Ciudadanas,	10	$ 250.000	$ 2.500.000

	Matemáticas e inglés. dirigido a un grupo promedio de **(10)** estudiantes de grado **(11°)**, pertenecientes a la **Institución Educativa Campo Elías Cortes** del municipio de Berbeo – Boyacá. En donde se lleva al estudiante al paso a paso en su preparación para la prueba de estado y que contiene como mínimo *LECTURA CRÍTICA*, componentes, niveles, competencias, estructura general de la prueba de lectura crítica, (Banco de preguntas). *CIENCIAS NATURALES* (Biología, Química, Física, Ciencia-Tecnología y Sociedad). Lineamientos curriculares, Estándares, Componentes, Competencias, estructura general de la prueba de Biología, (Banco de preguntas) *SOCIALES Y COMPETENCIAS CIUDADANAS.* Competencias: Pensamiento social, interpretación y análisis de perspectivas, pensamiento reflexivo y sistémico; cómo analizar y resolver los conflictos, (Banco de preguntas*) MATEMATICAS*, contenidos, componentes, competencias, estructura de la prueba de matemáticas, desarrollar competencias, mejorar el razonamiento cuantitativo. Lenguaje algebraico, geometría, estadística e *INGLES*, qué se evalúa en la prueba de inglés, estructura de la prueba de inglés. (Según el Marco Común Europeo), (Banco de preguntas), **para un total de 01 libro x 10 estudiantes = 10 libros. ítem excluido de Iva.**			
3.	**(GRADO 10° y 11º): Curso de entrenamiento presencial;** siete (07) sesiones, para (30) estudiantes. Concentrados en UN (01) Grupo focalizado de grado (11°), pertenecientes a la **Institución Educativa Campo Elías Cortes** del municipio de Berbeo – Boyacá. en jornada a convenir entre las partes. con una intensidad de (35) horas de trabajo, cada sesión tendrá una intensidad de 05:00 horas. Donde se entrenarán con profesionales activos en el ejercicio pedagógico y didáctico con una amplia experiencia en la preparación de estudiantes en pruebas saber. A través de la combinación de estrategias teórico - prácticas desde el aprendizaje significativo en las áreas de Ciencias Naturales, Matemáticas, Sociales, Lenguaje e inglés. Desarrollando Preguntas por competencias de acuerdo los estándares y lineamientos implementados por el ICFES. Ofreciendo a los estudiantes claves de lectura e interpretación de cuestionamientos inmersos en cada una de las áreas, tratando temas como competencias, ámbitos, habilidades del pensamiento, comprensión lectora, nivel de dificultad, etc., con miras de generar un proceso activo de mejora en la prueba Saber. **Para un total de (30) estudiantes beneficiados en UN (01) grupo de trabajo x (07) Sesiones. ITEM GRAVADO DEL 19% IVA**	07	$ 1.200.000	$ 8.400.000

NOTA 1. No se aceptan productos que no cumplan con las especificaciones solicitadas.

NOTA 2. La entrega debe efectuarse directamente por el contratista en las instalaciones de la administración municipal de Berbeo Boyacá, los cuales serán recepcionados por el supervisor del contrato, según cantidades solicitadas en cada uno de los ítems, sin generar costo alguno.

NOTA 3: Las cantidades de los ítems requeridos consignadas en el cuadro anterior son aproximadas y por tanto el Municipio podrá a su juicio y para evitar la paralización o afectación grave del servicio público que se pretende satisfacer con el objeto contratado disponer sobre la interpretación del contrato y la realización de modificaciones a las mismas u ordenar otras no previstas pero comprendidas dentro de su objeto, conforme al procedimiento previsto para la interpretación y modificación unilaterales de los contratos estatales de la ley 80 de 1993, artículos 15 y 16, o suscribir contratos adicionales cuando dichas modificaciones impliquen variación al plazo o valor convenido de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993.

Atención oportuna: El proponente seleccionado deber atender las solicitudes del Contratante oportunamente, después de radicada la solicitud de los estipulados en la ficha técnica, este debe ser atendido en la menor brevedad posible.

Cantidad: Prestar los servicios de los bienes objeto de este contrato sin restricción en cuanto a las cantidades requeridas, aunque estas sean mínimas.

NOTA 4: El contratista debe contar con disponibilidad de los elementos siempre que sean requeridos por la entidad contratante

CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES.

GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Dar cumplimiento a los derechos y deberes consagrados en el artículo 5º de la ley 80 de 1993.
2. Cumplir con el objeto del contrato y las especificaciones técnicas de calidad contenidas en el mismo, en condiciones de eficiencia y oportunidad.
3. Presentar en el plazo establecido en los pliegos de condiciones, los documentos requeridos para cumplir con los requisitos exigidos como condición previa e indispensable para suscribir el acta de iniciación.
4. Programar la entrega de acuerdo a los requerimientos del municipio de Berbeo.
5. Rendir y elaborar los informes, y demás trabajos que se soliciten por parte del supervisor en desarrollo del contrato.
6. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del MUNICIPIO.
7. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y el cuidado necesario en las distintas etapas contractuales y en los asuntos que le asigne al supervisor evitando dilaciones innecesarias y entrabamientos.
8. Informar, oportunamente de cualquier petición o amenaza, de quien, actuando por fuera de ley, pretenda obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses de la entidad y la ejecución del contrato.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
10. Radicar las cuentas de cobro con los respectivos soportes requeridos por DEL MUNICIPIO dentro de los plazos convenidos.

11. Cumplir con los aportes a los sistemas generales de seguridad social integral y aportes parafiscales, en términos de la ley 789 de 2002, el Decreto 1703 de 2002 y demás normas concordantes, requisitos que deberá tener en cuenta durante la ejecución y liquidación del contrato.
12. En general, se obliga a todas aquellas prestaciones que surjan del natural desarrollo del contrato y de la oferta de presentada al Municipio, la cual forma parte integral del contrato, siempre que no se oponga a sus cláusulas.
13. Constituir una garantía única que ampare los riesgos del contrato.
14. Asumir por su cuenta y riesgo todos los imprevistos económicos y físicos que conlleve la ejecución del contrato.
15. Las demás que por ley y el contrato, los pliegos de condiciones de la licitación y su propuesta le correspondan.
16. El contratista será responsable ante las autoridades de los actos u omisiones en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la entidad o a terceros.
17. Atender oportunamente los requerimientos que realicen los entes de control de manera directa o a través del Municipio.
18. Cumplir todas y cada una de las condiciones técnicas y especialmente las que se detallan en el documento anexo especificaciones técnicas.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Ejecutar el contrato de seguro adjudicado en los términos y condiciones señalados y en la propuesta presentada.
2. Entregar planillas de asistencia de los estudiantes del grado 10 y 11 de las sesiones realizadas durante la ejecución del contrato
3. Atender y responder las solicitudes y requerimientos que realice la entidad.
4. Informar oportunamente al supervisor del contrato sobre las imposibilidades o dificultades que se presenten en la ejecución del mismo.
5. No comunicar, divulgar, ni aportar, ni utilizar la información que le sea suministrada o que le haya confiado o que obtenga en desarrollo del objeto contractual y/o de los servicios prestados, a ningún título frente a terceros ni en provecho propio, sin previo consentimiento escrito por parte de la entidad.
6. De acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente, el contratista deberá dar cumplimiento a sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
7. Las demás que surjan del contenido del contrato, de las presentes cláusulas adicionales que se incorporan al mismo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO.

1. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
2. Impartir instrucciones para la ejecución de los servicios contratados.
3. Vela por el estricto cumplimiento del objeto del contrato o plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.
4. Recibir y avalar los informes y documentos objeto del contrato a plena satisfacción, siempre que cumpla con el objeto contractual.

5. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados; previo recibo a satisfacción por parte del supervisor.
6. Cumplir con los procedimientos establecidos en el Sistema Integrado de Gestión.

CLAUSULA TERCERA: VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor del contrato es de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($ 14.500.000,00) M/CTE.** El **MUNICIPIO** pagará al **CONTRATISTA** el valor del contrato mediante un único pago correspondiente al 100% de su valor total, una vez se suscriban el acta de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato y el acta de liquidación; las cuentas se pagaran con certificación de recibido por parte del supervisor, previo presentación de informes, informe del supervisor y contratista, cuenta de cobro o factura y demás documentos exigidos para pago, radicados ante la Secretaría de Hacienda, si con la cuenta no se acompañan los documentos requeridos para el pago, será responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago intereses o compensación de ninguna naturaleza, esta deberá ser radicada en la Secretaria de Hacienda del municipio, dando cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de julio 16 de 2007, el 10% restante se cancelara con el acta de liquidación. **DEL DERECHO DE TURNO**

CLAUSULA CUARTA: LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION: El contrato a celebrarse deberá ejecutarse en el municipio de BERBEO BOYACÁ, según indicaciones establecidas en la descripción del objeto del contrato.

El término de duración del contrato será **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE Y/O HASTA AGOTAR EL PRESUPUESTO**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y /o comunicación de aceptación en la página.

CLAUSULA QUINTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El valor del presente contrato se pagará con cargo Certificado de Disponibilidad Presupuestal. CDP: 218 del 14 de abril de 2026

ID	RUBRO	NOMBRE DEL RUBRO	BPIN	FUENTE	VALOR
12979	22.01.0700.07	Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media - Pruebas saber - DEP: Administración Central - SEC: Educación - PROG: Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media - SUBP: Intersubsectorial Educación - PROD: Servicio de evaluación de la calidad de la educación inicial, preescolar, básica y media - CPC: Servicios de educación básica secundaria general	2024150900009	1.2.4.3.03	$14.500.000,00

CLAUSULA SEXTA: CLÁUSULA EXCEPCIONALES: Para todos los efectos legales pertinentes se entienden las cláusulas excepcionales descritas en los artículos 15, 16, 17, 18 de la ley 80 de 1993.

CLAUSULA SEPTIMA: MULTAS: Las partes de común acuerdo establecen que, en caso injustificado de incumplimiento de las obligaciones por parte del contratista, a este se le impondrá una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que éstas sobrepasen del 10% del valor total del mismo. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLAUSULA OCTAVA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al UNO (1%) del valor total del contrato. El procedimiento de imposición es el establecido en el Artículo 86 de la ley 1474 de 2011.

CLAUSULA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Bajo gravedad del juramento que se entiende prestado con la suscripción del presente contrato, declara **EL CONTRATISTA** que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución Política ni de las contempladas en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007 y ley 1474 de 2011, Decreto 019 de 2012 y Decreto 1082 de 2015,

CLAUSULA DECIMA: DOMICILIO: Las partes acuerdan fijar como domicilio legal para los efectos del presente contrato el Municipio de Berbeo Departamento de Boyacá.

CLAUSULA DECIMA PRIMERA: GARANTIAS EL MUNICIPIO, no exigirá garantías por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 DE 2015, Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista. En todo caso EL CONTRATISTA manifestará no estar incurso al régimen de inhabilidades e incompatibilidades de que trata la Ley 80 de 1993 y demás disposiciones de orden legal y mantendrá indemne al MUNICIPIO de los reclamos, demandas, acciones, legales o casos que se generen por daños o lesiones causadas a personas o bienes de terceros, ocasionados por EL CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto contratado.

CLAUSULA DÉCIMA SEGUNDA: DE LA CESIÓN: El CONTRATISTA no podrá ceder ni en todo ni en parte el presente contrato sin autorización escrita de la entidad contratante.

CLAUSULA DÉCIMA TERCERA: CLÁUSULA COMPROMISORIA Si las partes lo ven procedente podrán a su voluntad resolver las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual, y de las obligaciones derivadas del mismo, a través de la conciliación prejudicial de que trata la ley 640 de 2001, ley 446 de 1998, ley 23 de 1991, decreto 1818 de 1998, Dcto. 1716 de 2009 y ley 1437 de 2011.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: **NORMATIVIDAD:** El presente contrato se regirá por lo establecido en la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, ley 1150 de 2007, y el Dcto 1082 de 2015, igualmente en ausencia de normas administrativas, se aplicarán las normas de Procedimiento Civil siempre que no le sean contrarias a la naturaleza jurídica contractual y a los principios de la contratación estatal consagrados en la ley 80 de 1993. La jurisdicción competente para conocer de las controversias judiciales que se puedan suscitar con ocasión del presente contrato será la Contencioso Administrativa.

CLAUSULA DECIMA QUINTA. LIQUIDACION: El presente contrato se liquidará dentro de los términos consagrados en el Artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: PAGOS Y/O RETENCIONES QUE DEBE ASUMIR EL CONTRATISTA CON LA FIRMA DEL CONTRATO:

ESTAMPILLA PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR Y LA TERCERA EDAD	4%
ESTAMPILLA PRO CULTURA	1.5%
RETE ICA	6 x mil
PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL EN SALUD, EN LOS TÉRMINOS CONSAGRADOS EN EL ARTÍCULO 23 DE LA LEY 1150 DE 2007	

Y demás impuestos y retenciones de orden nacional, departamental y municipal

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: **REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, EJECUCION Y PAGO: (1)** Son requisitos de perfeccionamiento: **(a)** La publicación en SECOP de la carta de aceptación de Mínima Cuantía reflejado en la firma del contrato; **(2)** Son requisitos para la ejecución del contrato: **(a)** La existencia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, **(b)** La Aprobación de Garantías, si las hubiere, **(c)** El Registro presupuestal, **(d)** La acreditación de estar al día en el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social integral en salud, en los términos del Art. 23 de la ley 1150 de 2007 y Art. 135 de la ley 1753 de 2015.

Cordialmente,

SEBASTIÁN JUEZ ARIAS
ALCALDE MUNICIPAL